SOLICITUD DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Valledupar, 10 de julio del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente
Presente

ASUNTO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E.- AMV".

Cordial saludo.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 2024, creada como instrumento operativo especializado del Área Metropolitana de Valledupar, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la E.I.C.E. A.M.V., al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y no está sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública, tiene a su cargo el fortalecimiento de la gestión administrativa y contractual en el marco de su régimen especial de contratación, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que la **EICE-AMV,** es administradora de grandes proyectos de ciudad, evidencia la necesidad de contar con acompañamiento, apoyo y soporte profesional en el área jurídica, a fin de fortalecer la capacidad de elaborar, gerenciar y ejecutar proyectos con calidad, en pro del mejoramiento continuo de la gestión y la ampliación de nuestro portafolio de servicios como Empresa Industrial y Comercial del Estado; así mismo, fortalecer y realizar acompañamiento en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad con los diferentes Municipios que tiene a cargo interadministrativamente o designados, generando múltiples tareas y obligaciones.

De conformidad con lo anterior, se opta por contratar a la profesional **MARIANGEL PALMERA NIEVES,** Profesional en derecho, quien acredita el perfil exigido y la experiencia requerida para desarrollar el objeto requerido, prestando apoyo en la asesoría jurídica para la correcta gestión de procesos de contratación que adelante la empresa a nivel territorial.

En consecuencia, se solicita la autorización para adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, bajo la figura de contratación directa, con fundamento en el régimen especial que rige a la empresa y, de manera referencial, en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la procedencia de este tipo de contratos.

El objeto contractual propuesto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.- AMV".**

Dentro de las actividades donde se requiere el profesional de apoyo están:

1. Brindar asesoría jurídica especializada para la adecuada planeación, estructuración, desarrollo, ejecución, seguimiento, modificación, terminación, liquidación y cierre de los procesos de contratación estatal y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., en todas sus modalidades de selección y tipologías contractuales, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la entidad, el régimen jurídico aplicable y demás normas concordantes.
2. Apoyar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la entidad en la elaboración y proyección de conceptos, circulares, directrices, respuestas a consultas, lineamientos jurídicos y demás documentos que se requieran para el cumplimiento de las funciones institucionales.
3. Elaborar, revisar y proyectar contratos estatales, contratos civiles y comerciales, convenios interadministrativos, contratos de colaboración, acuerdos de voluntades y demás instrumentos jurídicos que pretenda celebrar la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., procurando que su contenido se ajuste a la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de Contratación de la Entidad, el Código Civil, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.
4. Elaborar y proyectar los documentos requeridos para la modificación, ejecución y terminación de los contratos, incluyendo otrosíes, prórrogas, adiciones, suspensiones, reanudaciones, cesiones, modificaciones, aclaraciones, terminaciones anticipadas, cesiones de posición contractual y demás actuaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual, garantizando su adecuada fundamentación jurídica.
5. Elaborar y proyectar las actas de suspensión, reanudación, liquidación bilateral o unilateral, cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás documentos requeridos para el adecuado cierre jurídico de las obligaciones contractuales.
6. Apoyar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V. en la elaboración de respuestas a requerimientos y demás actuaciones solicitadas por organismos de control, autoridades administrativas, judiciales o cualquier otra entidad competente, en los asuntos relacionados con la contratación estatal y privada.
7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal y privada cuando sean requeridos por cualquiera de las dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., sustentando las recomendaciones en el marco constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial vigente.
8. Emitir conceptos jurídicos, recomendaciones y criterios de interpretación normativa que sirvan de fundamento para la expedición de actos administrativos, decisiones institucionales y demás actuaciones administrativas que requiera la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., garantizando su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
9. Realizar la revisión periódica, organización y actualización de los expedientes contractuales físicos y/o electrónicos, verificando que incorporen de manera completa, cronológica y ordenada la totalidad de los documentos generados durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, hasta la liquidación y cierre del contrato, informando oportunamente las inconsistencias o documentos faltantes para su correspondiente subsanación.
10. Verificar que los expedientes contractuales contengan los soportes jurídicos exigidos por la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la entidad y las tablas de retención documental, correspondiente a la etapa contractual.
11. Asesorar jurídicamente a las dependencias de la entidad durante la ejecución contractual respecto de la interpretación de las cláusulas contractuales, manejo de riesgos, imposición de medidas contractuales, garantías, incumplimientos, modificaciones, controversias y demás situaciones que puedan afectar el desarrollo normal de los contratos.

12. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales para los cuales sea convocado por la supervisión del contrato, cuando los asuntos a tratar guarden relación con el objeto contractual, elaborando los conceptos y documentos jurídicos que de ellas se deriven.
13. Mantener actualizada la asesoría jurídica brindada a la entidad conforme a las modificaciones normativas, reglamentarias, doctrinales y jurisprudenciales aplicables al régimen de contratación estatal y privada, formulando recomendaciones preventivas que permitan mitigar riesgos jurídicos en los procesos contractuales.
14. Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos contractuales financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, proyectando los actos, documentos y actas requeridos para su ejecución, seguimiento, liquidación y cierre, así como las actuaciones necesarias para atender los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las demás autoridades competentes.
15. Velar por el cargue oportuno de los documentos de la etapa precontractual de los procesos de contratación, en la plataforma SECOP II, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.

Como producto de la ejecución del contrato, el contratista entregará, según los requerimientos de la Entidad, los conceptos jurídicos, informes, proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, modificaciones contractuales, actas, respuestas a requerimientos, documentos de apoyo jurídico y demás instrumentos necesarios para la adecuada gestión de los procesos de contratación estatal y privada de la E.I.C.E. A.M.V. Así mismo, deberá acreditar el cargue oportuno de los documentos que correspondan en la plataforma SECOP II y presentar el informe mensual de actividades con la relación de las gestiones y productos desarrollados durante el periodo reportado.

PAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOPII.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE ESTE: El presupuesto que se estima para este proceso es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se realizarán en la jurisdicción del Municipio Valledupar y la entrega de la información de resultados se entregarán en las oficinas de la empresa ubicada en la Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Valledupar, 10 de julio del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente de La Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.- AMV".**

Cordialmente,

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Valledupar,10 de julio del 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA,PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".**

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente EICE- AMV

Valledupar, 10 de julio del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.
Presente

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de La Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.- AMV".**

Cordialmente,

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Valledupar, 10 de julio del 2026

Señora
GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar
Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, se encuentra incluido el objeto a contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.- AMV".**

Cordialmente,

DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente - EICE-AMV

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV

FECHA DE SOLICITUD:	JULIO 2026		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ		
AREA RESPONSABLE	GERENCIA		
DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN			**VALOR AUTORIZADO**
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.- AMV."			**$16.000.000**
TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).**		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	**GERENCIA**		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	2.1.2.0.2.02.008	**UNIDAD EJECUTORA:**	GERENCIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	Solicitud CDP	260053
Fecha de Solicitud	10/07/2026		

Objeto del gasto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA ,PARA APOYAR ENLAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E- AMV."

Codigo rubro	Nombre rubro	C. Costos	Código	Valor ($)
2.1.2.02.02.008.01.01	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	CSF	2.1.2.02.02.008	16,000,000.00
			Total	**16,000,000.00**

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente - E.I.C.E - A.M.V.

Nini Johana Sánchez Rivas
Elaboró

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	Solicitud CDP	260053
Fecha de Solicitud	10/07/2026		

Objeto del gasto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA ,PARA APOYAR ENLAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E- AMV."

Codigo rubro	Nombre rubro	C. Costos	Código	Valor ($)
2.1.2.02.02.008.01.01	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	CSF	2.1.2.02.02.008	16,000,000.00
			Total	**16,000,000.00**

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente - E.I.C.E.- A.M.V.

Nini Johana Sánchez Rivas
Elaboró

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	**CDP No.**	260053
Fecha de expedición	10/07/2026	**Fecha de vencimiento**	31/12/2026

Objeto del gasto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA ,PARA APOYAR ENLAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E- AMV."

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento, según presupuesto de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible por valor de $16.000.000,00 discriminada en los siguientes rubros:

Codigo rubro	Nombre rubro	C. Costos	Codigo	Valor ($)
2.1.2.02.02.008.01.01	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	CSF	2.1.2.02.02.008	16,000,000.00
			Total	**16,000,000.00**

NINI JOHANASANCHEZ RIVAS
Area Administrativa y Financiera

Nini Johana Sánchez Rivas
Elaboró

Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.

Estudio Del Sector

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRIVADA DE LA EMPRESA COMERCIAL Y INDUSTRIAL DE ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E.-AMV".

Julio de 2026

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Principales indicadores del mercado laboral

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Agosto (2016 – 2024).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2024
- Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2024
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2024
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2024
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de la autonomía administrativa financiera y contractual reconocida por la Constitución Política, la Ley 1625 de 2013 establecidos en sus estatutos y su Manual de Contratación vigente, mediante el presente documento se presenta el estudio del sector como soporte para la celebración de contratos al amparo de su régimen especial de contratación.

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso". La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación de este, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

A. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación servicios profesionales.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Fortalecer la gerencia pública es un propósito esencial en la tarea de poner en marcha una sociedad. De un lado, las empresas y los individuos están en contacto permanente con entes públicos, de allí que el conocimiento de cómo funcionan sea una ventaja para la gestión privada. Por su parte, desde la perspectiva de lo público, la administración con herramientas empleadas por las empresas privadas solucionaría problemas que el común de la gente no asocia con debilidades en la gestión. Poca gente pensaría que el control de la corrupción es un problema de falta de gerencia pública. Infortunadamente, el terreno público es más complejo que el privado. En lo público, los grupos de interés son mucho más fuertes y dispersos; se requiere entender dimensiones mucho más amplias. A pesar de la complejidad y transcendencia del tema, hay un gran desconocimiento de su funcionamiento. Los esfuerzos por mejorar las capacidades de los servidores públicos son minúsculos comparados con lo de la formación de ejecutivos privados. En la nueva gestión pública, la esencia de la administración está en bajar el estado a las personas, líderes comunitarios y ciudadanos en general. La formación de políticas implica un proceso de cogerencia y retroalimentación. Estas experiencias son útiles tanto en lo público como en lo privado. Lo importante es aprender cómo delegar responsabilidades y abrir espacios, manteniendo el control en la calidad y la eficacia de decisiones que afectarán a la población del país, el departamento, la ciudad o el pueblo. En la actualidad toda entidad estatal cuenta con prestadores de servicio, para dar cumplimiento a todos los requerimientos que se demandan día a día, esto dado que la gerencia pública plantea retos tan grandes, la pregunta es cómo formar a los servidores que los puedan enfrentar. En cuestiones físicas, la tecnología está en saber cómo funcionan las máquinas. En gestión pública, en cambio, es necesario entender los comportamientos y las reglas de juego, donde haya gente capaz de negociar, elegir entre fines, y pedir y dar cuentas; por lo tanto, se requieren fortalecer los programas y proyectos de gestión de la Subdirección e integrarlos con las características propias de cada entidad.

Datos históricos de desempeño del sector

Dentro del proceso de modernización del Estado Colombiano y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública nacional, Función Pública ha venido fortaleciendo y mejorando el Sistema de Información y Gestión Público (SIGEP), el cual reúne los datos de más de 230.000 mil contratistas de las entidades al servicio del Estado Colombiano.

Hacer más eficiente la gestión pública ha sido derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo modelo, y a través de un único reporte anual.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 8,3 %; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 10,8%.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rio Negro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza

monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores del mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Junio - agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 20.

B. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

Profesional en derecho, con experiencia y tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por Ley se requiera, en el área o actividad a desarrollar o áreas afines a la actividad a desarrollar.

C. REGULATORIO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV, en el marco de su régimen especial de contratación, acude a la figura de los contratos de prestación de servicios profesionales para atender las necesidades de apoyo jurídico requeridas por la Secretaría General en el desarrollo de sus procesos misionales y de gestión contractual.

Para tal efecto, la EICE-AMV realiza la verificación del cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas, atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, que orientan la gestión contractual de la entidad.

Si bien el marco de referencia normativo incluye lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación se rige de manera directa por el régimen especial aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual otorga mayor flexibilidad para la satisfacción de las necesidades institucionales, sin desconocer los estándares de planeación, legalidad y eficiencia en el gasto público.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la experiencia positiva obtenida en la contratación de servicios profesionales en períodos anteriores, la EICE-AMV considera procedente adelantar la contratación objeto del presente estudio, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del soporte jurídico requerido.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En virtud de su régimen especial de contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV puede contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin requerir múltiples ofertas previas. Lo anterior se encuentra referenciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicable como marco de referencia.

Por lo tanto, para el presente proceso, el análisis de la oferta se limita a la constancia de idoneidad emitida por el nominador, que acredita que el profesional seleccionado cumple con el perfil, experiencia y capacidades necesarias para ejecutar el objeto contractual, siendo suficiente para efectos de la selección directa bajo el régimen especial de la EICE-AMV.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual que corresponde a la prestación de servicios profesionales en el área o actividad a desarrollar incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Este perfil se complementa como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada gestión institucional. Por los motivos expuestos, la EICE-AMV requiere contratar los servicios por prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos de la EICE-AMV.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto del proceso de contratación es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000), IVA INCLUIDO.**

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATACIÓN	Prestación De Servicios Profesionales
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Enero del 2026
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E.- AMV".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual establecidos en el Manual de Contratación de la empresa, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración de contratos que le otorga su régimen especial, el cual permite estructurar sus procesos de contratación atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados a garantizar la satisfacción del interés general.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

Los elementos que se describen a continuación son los establecidos por la entidad como fundamento del proceso, pero no obstante los estudios y documentos previos podrán ser ajustados por la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección, siempre y cuando éstos no impliquen cambios fundamentales en el proceso de contratación.

Acorde con lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la E.I.C.E AMV con el fin de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Para efectos de la planeación contractual, se toma como referente metodológico lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la importancia de describir con claridad la necesidad que motiva la apertura de un proceso de contratación, sin que ello implique desconocer la autonomía que le confiere a la AMV su régimen especial.

El Área Metropolitana de Valledupar, está conformada por los municipios de Valledupar (municipio núcleo), La Paz, San Diego, Manaure y Agustín Codazzi, tiene la misión de promover el desarrollo sostenible y competitivo de los territorios que integran el área metropolitana, mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, económico, político y territorial. En virtud de lo anterior, la Gerencia General de la E.I.C.E AMV cumple un papel estratégico de apoyo a la Dirección y a las Subdirecciones, requiriéndose fortalecer su capacidad de gestión y acompañamiento en los procesos contractuales y administrativos.

Actualmente, la empresa no cuenta con profesionales en el área jurídica a fin de fortalecer la capacidad de gestión y de la ampliación del portafolio de servicios como empresa Industrial y comercial del estado E.I.C.E.- AMV; y así mismo, fortalecer y realizar acompañamiento jurídico y contractual en los procedimientos administrativos de los proyectos que ejecuta la entidad.

En este sentido, resulta indispensable la contratación de un abogado con experiencia en asuntos relacionados con la gestión pública y privada, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los procesos de contratación de la E.I.C.E. y contribuir al cumplimiento de sus fines misionales.

Generalidades contextuales

A partir de la promulgación de la Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se expide un nuevo régimen para las áreas metropolitanas en Colombia, se dictaminan normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, y dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, se establece, que sirvan de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman. Es así como, el área de metropolitana de Valledupar ha venido dinamizando su gestión, siguiendo los lineamientos de este mandato legal.

Lo anterior deja evidenciar el fortalecimiento de su rol como entidad planificadora, acotado en instrumentos y alcances operativos, dentro de los que se resaltan la adopción de los siguientes instrumentos:

Respecto a la función misional de programar el desarrollo armonizado e integrado de los cinco (5) Entes Territoriales que la conforman:

- La formulación y adopción del Plan Integral De Desarrollo Metropolitano. - PIDM 2013- 2023, partiendo de la identificación y declaración de ocho (8) Hechos Metropolitanos debidamente adoptados por Junta metropolitana, inicialmente
- Posteriormente, en el 2020 y 2023, el ajuste de los Hechos metropolitanos y sus incorporaciones al PEMP -PIDM
- Y, durante la presente vigencia fiscal, el ajuste del PIDM.

Respecto a la planeación de directrices de Ordenamiento Territorial -OT-, y armonización de los POT de los municipios que la integran, así como la intervención lógica, según competencias, y causalidad del Hecho Metropolitano No 1, denominado "HM 1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO".

- La formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial. –PEMOT-, 2014-2027
- Estructuración y puesta en marcha del expediente metropolitano, siguiendo las disposiciones del parágrafo único del artículo 22 de la ley 1625 de 2013.

En este contexto, y con el propósito de garantizar mayor eficacia en la gestión y ejecución de sus competencias, el AMV creó la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa, patrimonio independiente y régimen especial de contratación.

La EICE-AMV se constituye entonces en el instrumento operativo mediante el cual el AMV fortalece su capacidad institucional para planear, coordinar y ejecutar proyectos de impacto social, económico y territorial, asegurando la articulación con los municipios que integran el área metropolitana y dando cumplimiento a los fines misionales encomendados.

Antecedentes pertinentes

El Área Metropolitana de Valledupar, gestionó y adoptó la actualización y ajuste del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM 2013-2023, mediante Acuerdo metropolitano No 00002 de 18 de junio de 2020, "Por medio del cual se adopta la revisión y actualización del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) *Territorio inteligente Integrado* y con ella, el nuevo logotipo, Misión, visión y principios del área metropolitana de Valledupar, y se realista un ajuste del nuevo PEMP – PIDM 2013 – 2023 donde este queda aprobado por parte del DNP y Registrado por parte del Ministerio del Interior.

Este PEMP – PIDM con el nuevo horizonte 2013-2027, es el marco estratégico general de largo plazo que refleja la visión regional integrada e integral para el Desarrollo Metropolitano de los cinco (5) municipios que conforman la UTM, y establece objetivos comunes para el gestión sustentable de los mismos; por lo tanto, constituye una norma de superior jerarquía, determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos, requiriéndose, para la efectividad de sus objetivos estratégicos, del complemento operativo con la herramienta de planificación estratégica del ordenamiento espacial, a través de la debida armonización de sus propósitos y fines interdependientes.

Para garantizar la efectividad de dichos objetivos estratégicos, y en aras de contar con un instrumento operativo especializado, el AMV creó la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, dotada de autonomía administrativa, y régimen especial de contratación. La EICE-AMV se constituye así en el vehículo idóneo para materializar la planificación estratégica del ordenamiento espacial y asegurar la debida armonización de los propósitos y fines interdependientes derivados del PIDM y demás instrumentos de gestión metropolitana.

Identificación de la necesidad.

Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** requiere fortalecer la gestión contractual en el marco de sus procesos de contratación, con el fin de garantizar que cada uno de ellos se adelante bajo criterios de seguridad jurídica, eficiencia y sujeción a los principios que rigen la función administrativa.

En ese sentido, se hace indispensable la vinculación de un profesional en el área del derecho que preste servicios en materia contractual para el acompañamiento en el marco de los procesos de contratación que se lleve a cabo la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** y que actualmente se encuentra en ejecución los cuales están orientados a respaldar a la Entidad en la estructuración, trámite y ejecución de sus procedimientos de selección, así como en la elaboración de informes relacionadas con cada una de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Dado que la EICE-AMV no cuenta con el personal idóneo suficiente para atender directamente esta labor, resulta necesario acudir a la contratación de un abogado con experiencia en contratación pública y privada, quien brinde el soporte requerido en el desarrollo de los procesos de contratación. Para la estructuración del presente proceso se toman como referente metodológico los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por régimen especial de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN GESTIÓN CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E- AMV".
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1.	80111600	**SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional encargado del área operativa y de proyectos de la empresa Industrial y Comercial del Estado –E.I.C.E AMV. y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1. Brindar asesoría jurídica especializada para la adecuada planeación, estructuración, desarrollo, ejecución, seguimiento, modificación, terminación, liquidación y cierre de los procesos de contratación estatal y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., en todas sus modalidades de selección y tipologías contractuales, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la entidad, el régimen jurídico aplicable y demás normas concordantes.
2. Apoyar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la entidad en la elaboración y proyección de conceptos, circulares, directrices, respuestas a consultas, lineamientos jurídicos y demás documentos que se requieran para el cumplimiento de las funciones institucionales.
3. Elaborar, revisar y proyectar contratos estatales, contratos civiles y comerciales, convenios interadministrativos, contratos de colaboración, acuerdos de voluntades y demás instrumentos jurídicos que pretenda celebrar la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., procurando que su contenido se ajuste a la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de Contratación de la Entidad, el Código Civil, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.
4. Elaborar y proyectar los documentos requeridos para la modificación, ejecución y terminación de los contratos, incluyendo otrosíes, prórrogas, adiciones, suspensiones, reanudaciones, cesiones, modificaciones, aclaraciones, terminaciones anticipadas, cesiones de posición contractual y demás actuaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual, garantizando su adecuada fundamentación jurídica.
5. Elaborar y proyectar las actas de suspensión, reanudación, liquidación bilateral o unilateral, cierre de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás documentos requeridos para el adecuado cierre jurídico de las obligaciones contractuales.
6. Apoyar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V. en la elaboración de respuestas a requerimientos y demás actuaciones solicitadas por organismos de control, autoridades administrativas, judiciales o cualquier otra entidad competente, en los asuntos relacionados con la contratación estatal y privada.
7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal y privada cuando sean requeridos por cualquiera de las dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., sustentando las recomendaciones en el marco constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial vigente.
8. Emitir conceptos jurídicos, recomendaciones y criterios de interpretación normativa que sirvan de fundamento para la expedición de actos administrativos, decisiones institucionales y demás actuaciones administrativas que requiera la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar - E.I.C.E. A.M.V., garantizando su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
9. Realizar la revisión periódica, organización y actualización de los expedientes contractuales físicos y/o electrónicos, verificando que incorporen de manera completa, cronológica y ordenada la totalidad de los documentos generados durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, hasta la liquidación y cierre del contrato, informando oportunamente las inconsistencias o documentos faltantes para su correspondiente subsanación.
10. Verificar que los expedientes contractuales contengan los soportes jurídicos exigidos por la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la entidad y las tablas de retención documental, correspondiente a la etapa contractual.

11. Asesorar jurídicamente a las dependencias de la entidad durante la ejecución contractual respecto de la interpretación de las cláusulas contractuales, manejo de riesgos, imposición de medidas contractuales, garantías, incumplimientos, modificaciones, controversias y demás situaciones que puedan afectar el desarrollo normal de los contratos.
12. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales para los cuales sea convocado por la supervisión del contrato, cuando los asuntos a tratar guarden relación con el objeto contractual, elaborando los conceptos y documentos jurídicos que de ellas se deriven.
13. Mantener actualizada la asesoría jurídica brindada a la entidad conforme a las modificaciones normativas, reglamentarias, doctrinales y jurisprudenciales aplicables al régimen de contratación estatal y privada, formulando recomendaciones preventivas que permitan mitigar riesgos jurídicos en los procesos contractuales.
14. Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos contractuales financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, proyectando los actos, documentos y actas requeridos para su ejecución, seguimiento, liquidación y cierre, así como las actuaciones necesarias para atender los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y las demás autoridades competentes.
15. Velar por el cargue oportuno de los documentos de la etapa precontractual de los procesos de contratación, en la plataforma SECOP II, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.

Como producto de la ejecución del contrato, el contratista entregará, según los requerimientos de la Entidad, los conceptos jurídicos, informes, proyectos de actos administrativos, contratos, convenios, modificaciones contractuales, actas, respuestas a requerimientos, documentos de apoyo jurídico y demás instrumentos necesarios para la adecuada gestión de los procesos de contratación estatal y privada de la E.I.C.E. A.M.V. Así mismo, deberá acreditar el cargue oportuno de los documentos que correspondan en la plataforma SECOP II y presentar el informe mensual de actividades con la relación de las gestiones y productos desarrollados durante el período reportado.

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE AMV permite establecer los requerimientos mínimos de la persona idónea para el desarrollo del objeto a contratar para la satisfacción establecida en el presente proceso contractual deberá cumplir metodología, y actividades bajo la dirección del perfil que se relaciona a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA A ACREDITAR
Profesional en Derecho.	Experiencia en asesoría jurídica en materia de contratación pública y privada, mínimo doce (12) meses de experiencia en su ejercicio, la cual deberá acreditar al momento de presentar la propuesta.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL CONTRATISTA

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Cumplir el objeto del contrato, sus actividades enmarcadas específicamente ejecutando de acuerdo con los criterios exigibles.
3) Informar oportunamente al EICE-AMV sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.

6) Participar en las reuniones programadas en desarrollo del objeto contractual.
7) Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
8) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
9) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley.
10) El contratista debe entregar en las instalaciones del Área Metropolitana de Valledupar la información solicitada en el periodo requerido por el supervisor del contrato.
11) Las demás inherentes a su actividad.

4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV: El Área Metropolitana tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de Cuatro (4) meses contados a partir de del inicio de ejecución en el SECOPII.

4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se realizarán en la ciudad de Valledupar, la entrega de la información resultados objeto de esta contratación se entregará en las oficinas de la empresa Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo previsto en la Ley 1625 de 2013 y en sus estatutos.

No obstante, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, la EICE-AMV toma como criterio orientador lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto permiten la contratación directa de servicios profesionales de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del profesional a contratar.

En este contexto, el objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN GESTIÓN CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR -E.I.C.E.- AMV".**

Corresponde a un servicio que exige formación en derecho y experiencia acreditada, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa, conforme al régimen especial de la Empresa, y en concordancia con los parámetros señalados en las normas citadas.

Adicionalmente, la Gerencia de la EICE-AMV ha certificado que no existe personal suficiente o idóneo para asumir directamente la prestación del servicio, circunstancia que justifica la necesidad de acudir a la vinculación externa mediante la modalidad indicada.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO[1]

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de**: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000), IVA INCLUIDO,** que La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** pagará en **CUATRO (4)** pagos iguales mensuales valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de su régimen especial de contratación, seleccionará a la persona natural que demuestre idoneidad profesional y experiencia específica para el acompañamiento y asesoría jurídica en contratación con relación a los proyectos, convenios que la entidad requiera del apoyo profesional para la correcta proyección de la parte contractual.

En aplicación de criterios orientadores previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no resulta necesario obtener varias ofertas previamente, bastando la verificación de la hoja de vida, experiencia acreditada y documentos de soporte del profesional convocado, lo cual permitirá a la Entidad corroborar la información aportada y determinar la procedencia de la suscripción del contrato.

La capacidad jurídica y los requisitos habilitantes mínimos se detallan en el Anexo 1 de los presentes estudios previos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS **VER ANEXO 2**
NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260053 del 10 de julio del 2026, Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN GESTION CONTRACTUAL ESTATAL Y PRIVADA, PARA APOYAR EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".**

[1] ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

10. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del régimen especial de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados.

En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en derecho contractual, que no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior se sustenta en la autonomía del régimen especial de la **EICE-AMV** y se adopta en concordancia con lo previsto de manera orientadora en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la no obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, dejando a la entidad la decisión de justificar su procedencia o no en los estudios previos.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Del análisis efectuado en el presente estudio previo se concluye que existe una necesidad cierta y verificable para la contratación de un profesional en derecho, cuyo objeto será la prestación de servicios profesionales de acompañamiento y sensoria en materia contractual, en el marco de los procesos de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV.**

La contratación resulta indispensable para fortalecer la gestión contractual y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, en especial aquellos relacionados con la correcta estructuración, seguimiento y ejecución de los procesos contractuales.

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para la materialización, legalización y perfeccionamiento del contrato, conforme al régimen especial de contratación que rige a la EICE-AMV, teniendo como referencia orientadora las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en lo que resulte aplicable.

11. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos señalados en la Sección 4, Subsección 1 del citado decreto.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, sin que resulte exigible la aplicación de disposiciones derivadas de compromisos internacionales.

Dado en Valledupar, Cesar, a los 10 días de julio del 2026.

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4. Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	